

I- Objeto: Dar respuestas aclaratorias a consultas realizadas por interesados y oferentes en el proceso licitatorio.

II- Referencia Nro. Expediente: EX – 2019 4571286 – GDEMZA – MESA#MEIYE

CONSULTA 1: *"...En el Capítulo I – Cláusula 10.5, PRESENTACIÓN DE PROPUESTA – IMPLICANCIA, Inciso "O" del P.B.C.L.G., señala que la sola presentación de su Propuesta por parte de un Oferente implica que éste acepta que ni él, ni ninguno de sus integrantes, tiene relación o dependencia con personal de la Administración, y que tampoco ha intervenido en la elaboración del Proyecto y llamado a licitación (art. 26 Decreto Ley N° 4416/80 de Obras Públicas). Bajo tal premisa se consulta si esta disposición alcanza a las consultoras que realizaron el Anteproyecto de la Ruta Nacional N° 145, como así también a los sub contratistas de la UTE INGETEC S.A. – INCONAS S.A. – JAIME LANDE Y ASOCIADOS..."*

RESPUESTA 1: Se remite a lo normado por el art 26 del Decreto Ley de Obra Pública de Mendoza y lo normado por el Capítulo III. Cláusula 4 del PBCGL DESESTIMACIÓN DE LAS PROPUESTAS: las propuestas serán desestimadas en la etapa de evaluación cuando la Comisión de Evaluación verifique la ocurrencia de todos o alguno de los supuestos establecidos en los documentos del P.B.C.L.P. Asimismo podrán ser también desestimadas cuando: a) Se compruebe cualquiera de los casos previstos en el Art. 26 del Decreto-Ley 4416/80.

CONSULTA 2: *"...solicitamos tengan a buen informar si los antecedentes del oferente pueden ser demostrados por los antecedentes del sub proveedor de equipamiento electromecánico..."*

RESPUESTA 2: Se remite a lo normado en los pliegos, anexos y circulares que regulan la presente licitación, en especial lo normado en el Capítulo I cláusula 12.2 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

CONSULTA 3: *"...Escribo por la licitación de referencia ya que he descargado y quiero abrir los archivos "Documentación Técnica" Parte 33 a 39 <http://compras.mendoza.gov.ar/2020/02/28/portezuelo-del-viento/> y no pude hacerlo. Los archivos finales del ZIP se encuentran dañados. ¿Podrían enviarme las especificaciones indicadas para la auscultación de la presa? o bien, ¿habría alguna otra forma de verlos?..."*

RESPUESTA 3: Se remite a las estipulaciones de contenido y forma que regulan la presente licitación, en especial a lo normado en el capítulo I Cláusula nro. 6 del PBYCLG.

CONSULTA 4: *"...¿Hasta qué fecha está habilitada la compra de pliego? y en caso de comprarlo, ¿Significa un compromiso de presentación de oferta?..."*

RESPUESTA 4: Se remite a lo normado en los pliegos, anexos y circulares que regulan la presente licitación, en especial a lo normado en el capítulo I Cláusula nro. 6 del PBYCLG y en el Capítulo I, Cláusula 1.3 del PBYCLP.

CONSULTA 5: *"...Con el objeto de aumentar la competitividad en el proceso, posibilitando la mayor participación de empresas en el mismo (ya sea como oferente o como subcontratista designado), agradecemos se consideren los ajustes al pliego de licitación propuestos a continuación. Esto además merituará la experiencia específica de las empresas nacionales: 1) PBCLP, Capítulo I, Cláusula 12.2-Letra Y. Requisitos que el Oferente Debe Cumplir a la fecha de entrega de su oferta ANTECEDENTES DE OBRA:*

#3. Haber Ejecutado TRES (3) obras de similares características técnicas en los últimos TREINTA (30) años, de las cuales al menos una de ellas debe tener un monto final de contrato, Dólares Estadounidenses actualizado al día de presentación de la Oferta, igual o superior al CINECUENTA POR CIENTO (50%) del Presupuesto Oficial, y también al menos una de ellas debe ser del tipo HCR. Parte de este antecedentes podrá ser aportado, para UNA de las tres obras de similares características, por una empresa Sub-contratista Nominada que cumpla con el requisito parcial de haber ejecutado al menos una obra de similares características en los últimos TREINTA (30) años.

#6. Haber ejecutado en los últimos VEINTE (20) años por lo menos UNA (1) obra de túneles en roca de no menos de QUINIENTOS 500 m de longitud y Diámetro 5m. Este antecedente podrá ser aportado por una empresa Subcontratista Nominada que cumpla con el requisito solicitado en este punto

2) CIRCULAR N° 7 Anexo I y II, Capítulo I, Art.9, Capítulo I. Cláusula 12.5.

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública - Av. Peltier 351, 7° piso Casa de Gobierno. Ciudad – Mendoza (5500)
Email: licitaciones-infraestructura@mendoza.gov.ar


Am. MARIO S. ISCRO
Ministro de Planificación
e Infraestructura Pública

 <p>EMESA EMPRESA MENDOCINA DE INGENIERIA SA</p>	 <p>Portezuelo del Viento</p>	 <p>MENDOZA GOBIERNO Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública</p> <p>PROYECTO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO PORTEZUELO DEL VIENTO</p>	 <p>ISO 9001 2015</p>
<p>CIRCULAR ACLARATORIA N°14</p>			

SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE SUB CONTRATISTAS NOMINADOS: *sin perjuicio de lo indicado en relación con la participación que a cada integrante de la Asociación de Empresas le corresponda, podrán existir Sub contratistas nominados para el suministro/ejecución de ciertos servicios/trabajos/equipos que sean necesarios para la correcta ejecución de las Obras. Cuando así sea el caso, la Oferta deberá contener el listado completo de los Sub contratistas nominados que el Oferente se propone utilizar cuando el pliego lo permita. El Oferente deberá suministrar las calificaciones de experiencia solicitadas por la Administración que serán cumplidas por el Subcontratista nominado propuesto. Se deberá indicar específicamente cuál será el alcance de las responsabilidades de dicho Subcontratista. Para la ejecución de obras o trabajos correspondientes a la experiencia solicitada en el PBCLP, Capítulo I, Cláusula 12.2 – Letra “Y”, modificada por Circular N°7, Anexo II, Art.9, Solamente se podrá proponer Subcontratistas Nominados que hayan demostrado dicha experiencia, esto a los fines de verificar que los Subcontratistas Nominados propuestos cuentan con calificaciones mínimas.. El procedimiento de evaluación de las Ofertas tomará en cuenta el grado de participación que se dará a las empresas mendocinas. En todo caso la Asociación de Empresas que proponga la inclusión de empresas mendocinas en calidad de Subcontratista Nominada, deberá entregar un listado indicando: a) el nombre de la empresa; b) su antigüedad; c) el alcance que se propone otorgarle en la ejecución de la obra; d) las calificaciones de experiencia que demuestren su idoneidad para ejecutar ese alcance; e) el porcentaje que dicho alcance tiene sobre el total del contrato; e) también deberá adjuntar un contrato de obra firmado entre la Asociación de Empresas y la Empresa Mendocina, el que deberá tener una cláusula condicionando la entrada en vigencia del mismo a la adjudicación de la obra a la Asociación de Empresas en cuestión. Toda la documentación que presente el Proponente en el Sobre N°1, deberá contener valores porcentuales y no monetarios. La inclusión de valores monetarios dará lugar a la desestimación inmediata de la propuesta con devolución de los sobres no abiertos...”*

RESPUESTA 5: Se remite a lo normado en los pliegos, anexos y circulares que regulan la presente licitación.

CONSULTA 6: *“...En el capítulo 6 – Anexo 5, Punto 3.2. Estudio de Impacto Ambiental se informa que el gobierno de Mendoza ha contratado la elaboración del Estudio Ambiental del Proyecto de la RN N° 145, mediante la figura de Manifestación de Impacto Ambiental y que el procedimiento de evaluación ambiental culminará con la emisión de la DIA, que estarán a disposición de los proponentes.*

Señala asimismo que el Adjudicatario deberá informar a la Autoridad Ambiental provincial de los cambios o modificaciones que contenga el proyecto ejecutivo a los fines que indique el procedimiento a seguir y si requiere nueva información complementaria para su evaluación.

En el Punto 3.5.3. Aspectos Ambientales, indica que la Manifestación General de Impacto Ambiental y la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), como los Planes de Manejo Ambiental y Social los entregará la Provincia al Contratista y solo será su responsabilidad realizar una nueva Manifestación General de Impacto Ambiental y la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), si la obra se APARTA de lo especificado en el antecedente de la variante de la RN N° 145 que muestran los antecedentes.

En base a lo expuesto se consulta si se propone una variante a la traza que figura en el pliego, desarrollada a una cota promedio entre 1670 y 1700 msnm, generando un apartamiento entre ambas trazas siendo necesario conocer si dicho apartamiento se encuadra dentro de lo especificado en el antecedente de la RN N° 145, o es necesario hacer una adenda o estudios complementarios o todos los estudios ambientales nuevamente...”

RESPUESTA 6: Se remite a lo normado en los pliegos, anexos y circulares que regulan la presente licitación, en especial lo estipulado en el Capítulo I, cláusula “V” y “XIII” y cláusula 1.1.4 del PBYCPL.

CONSULTA 7: *“...La Circular 7 modificó el PBCLP y a través del Artículo 9 Modificó el Capítulo 1 - Cláusula 12.2 literal y), el que quedó redactado de la siguiente forma:*

” y) El Proponente, a efectos de evaluar sus antecedentes en obras similares a las que conforman el Proyecto Portezuelo del Viento, deberá presentar los documentos que acrediten poseer y cumplir con los requerimientos establecidos a continuación: La determinación de los parámetros de calificación indicados a continuación, responden a necesidades fundadas en relación con el proyecto licitado y su entidad, buscando favorecer en todo momento la mayor concurrencia posible de oferentes con demostrada capacidad y conocimientos técnicos así como experiencia previa.

A continuación enumera las 43 modificaciones efectuadas.

Se consulta si en la Propuesta es suficiente con presentar solamente los antecedentes de los profesionales allí indicados...”

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública - Av. Peltier 351, 7° piso Casa de Gobierno. Ciudad – Mendoza (5500)
Email: licitaciones-infraestructura@mendoza.gov.ar


Arr. MARIO S. ISCRO
Ministro de Planificación
e Infraestructura Pública

 EMESA <small>EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA S.A.</small>	 Portezuelo del Viento	 MENDOZA GOBIERNO <small>Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública</small> PROYECTO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO PORTEZUELO DEL VIENTO	 <small>ISO 9001:2015</small>
CIRCULAR ACLARATORIA N°14			

RESPUESTA 7: Se remite a lo normado en los pliegos, anexos y circulares que regulan la presente licitación.

CONSULTA 8: "...En relación a la respuesta a la Pregunta # 8 de la Circular N° 12 del 22 de mayo de 2020, y a fin de evitar confusiones en la interpretación de las condiciones de calificación del Líder, solicitamos se ratifique o rectifique que el Líder de la UT Oferente deberá cumplir con la condición expresada en Capítulo I, Cláusula 12.2, apartado y), ítem 3 de "Haber ejecutado como mínimo TRES (3) obras de similares características técnicas en los últimos QUINCE (15) años de las cuales al menos una de ellas debe tener un monto final de contrato, en Dólares Estadounidenses actualizado al día de presentación de la Oferta, igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Presupuesto Oficial" (entendiéndose por Obras de similares características las definidas en la Circular N° 7 del 8 de abril de 2020 como aquellas correspondientes a "obras típicas de construcción de presas y centrales para generación de energía hidroeléctrica con los cuales la empresa pueda demostrar su capacidad operativa de haberlas ejecutado dentro de plazos, con seguridad y calidad y que las mismas incluyan: el manejo de las tecnologías en las escalas similares a las obras de PDV; ejecución de obras en localizaciones apartadas de ciudades o centros poblados y de la misma naturaleza a las necesarias para la construcción de Portezuelo del Viento. También debe incluir: construcción de al menos 1 presa de cualquier tipo de más de 70 mts. de altura, perforaciones, excavaciones en roca, grandes movimientos de suelo, construcción de grandes estructuras de hormigón armado que hayan requerido la instalación de plantas y elaboración de hormigón en el sitio, laboratorios de control de calidad, provisión y montaje de equipamientos electromecánicos de gran porte incluyendo turbinas hidráulicas con capacidad instalada igual o superiores a 60 MW, construcción y gerenciamiento de estructuras de soporte tales como campamentos de obra, hospitales de campaña, logística de más de 1000 trabajadores, equipos y materiales", y no que dicho requisito de calificación pueda ser satisfecho mediante una combinación de dichas obras similares y otras obras de Infraestructura de naturaleza diferente, como pareciera inferirse de la Respuesta N° 8 antes referida..."

RESPUESTA 8: Se remite a lo normado en los pliegos, anexos y circulares que regulan la presente licitación.

CONSULTA 9: "...PLANILLAS DE PRECIO- Anexo Planillas de Precio del Contrato.

Existe una diferencia entre los conceptos que deben incluirse en la cascada entre distintos documentos. En la mayoría de ellos los componentes de dicha cascada son: Costos Indirectos, Costos Administrativos, Gastos Generales, Imprevistos, Beneficio, Costo Financiero, Impuesto IIBB, Otros impuestos, tasas, e IVA, mientras que en otras (por ejemplo, en la Planilla Resumen de Precios) no aparece el Costo Financiero.

Dada la importancia de unificar el contenido de todas las planillas en las que se muestran los precios (Análisis de Precios Unitarios por ítem, Planillas de precio por sub-ítem y Planilla Resumen de precios por ítem), entendemos que la omisión del Costo Financiero en algunas Planillas se debe a un error involuntarios..."

RESPUESTA 9: Se remite a lo normado en los pliegos, anexos y circulares que regulan la presente licitación.

CONSULTA 10: "...FÓRMULA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO CORREGIDO – AJUSTE POR COMPONENTE NACIONAL.

En el PBCLP, CAPÍTULO III, CLÁUSULA 2.3 – EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS se establece el Contenido Nacional integrado en las Ofertas como uno de los factores de Ajuste del Precio Ofrecido.

En el mencionado Capítulo y Cláusula, en el punto c. el pliego dice:

"...el Oferente deberá declarar en su Oferta el porcentaje, medido sobre el valor total de su propuesta, que se propone importar. El valor total por Componente Nacional estará dado por la diferencia entre el Precio Ofertado y la suma aritmética de todos los valores de componentes importados expresados en Dólares Estadounidenses sin el impuesto al Valor Agregado (IVA)."

Dada la importancia que el Ajuste por este concepto tiene en el cálculo del Precio Corregido, entendemos que resulta de sumo interés que dicho Contenido Nacional no surja solamente de una simple Declaración del Oferente, la que será de imposible verificación al momento de hacer la evaluación económica. Junto con esto, a los fines de llevar a cabo la "suma aritmética de todos los valores de componentes importados", es necesario que tales valores estén expresados en forma explícita.

Solicitamos se nos confirme que todas las planillas referidas deben incluir el Costo Financiero como componente de la cascada

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública - Av. Peltier 351, 7° piso Casa de Gobierno. Ciudad de Mendoza (5500)
 Email: licitaciones-infraestructura@mendoza.gov.ar


Arr. MARIO S. ISCRO
 Ministro de Planificación
 e Infraestructura Pública

A este fin, sugerimos que las Planillas de Precio contengan 2 (dos) columnas para los precios: una en la que se declare la parte del precio que corresponde al Componente Nacional y otra en la que se detalle el Componente Importado, ambos expresados en USD.

A modo de ejemplo, mostramos a continuación la Planilla de Precios del ITEM B.3 – OBRAS HIDROELECTROMECÁNICAS DE LA CENTRAL correspondiente a la PLANILLA DE PRECIOS DEL CONTRATO, con el cambio propuesto:

N°	Designación	Un.	Cant.	Precio Unitario (USD)		Precio Total (USD)	
				NAC.	IMP.	NAC.	IMP.
B.3.1	Piezas fijas de primera y segunda etapa de las válvulas mariposa						
B.3.1.	Válvulas mariposa						
---	---	---	---	---	---	---	---
B.3.44	Pórtico del Tubo de Aspiración y Viga Pescadora						
				Costo directo			
				Costo indirecto			
				Costos administrativos			
				Gastos generales			
				Imprevistos			
				Costo financiero			
				Beneficio			
				IIBB			
				Otros impuestos			
				Total sin IVA			
				IVA			
				Precio Total con IVA			

De esa forma, el Evaluador tendrá la posibilidad de verificar con exactitud el Contenido Nacional presente en cada una de las Ofertas presentadas y así aplicar el valor correspondiente en la fórmula del cálculo del Ajuste por Contenido Nacional. Por favor, confirmar si nuestra propuesta es aceptada..."

RESPUESTA 10: Se remite a lo normado en los pliegos, anexos y circulares que regulan la presente licitación, en especial lo referido en el Capítulo III, cláusula 7.1 del PBCLG.

CONSULTA 11: "...FORMALIDAD JURÍDICA DE LOS DOCUMENTOS

Favor indicar si las copias de la documentación legal y respaldatoria deben ir Certificadas y Legalizadas o SOLO CERTIFICADAS.."

RESPUESTA 11: Se remite a lo normado en los pliegos, anexos y circulares que regulan la presente licitación, en especial lo expresado en la respuesta nro. 3 de la Circular nro. 12

CONSULTA 12: "...FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN EN EL SITIO

En el PBCLG Capítulo IX Cláusula 2, COMODIDADES EN OBRA PARA LA ADMINISTRACION, se solicita prever:

"...un espacio de oficinas en la ciudad de Mendoza".

El cual deberá estar de acuerdo a las especificaciones técnicas del PBCLP. Sin embargo nada se especifica en dichas especificaciones técnicas al respecto.

Favor entregar las especificaciones técnicas correspondientes, o aclarar / ampliar..."

RESPUESTA 12: Se remite a lo normado en los pliegos, anexos y circulares que regulan la presente licitación

CONSULTA 13: "...DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS OFERENTES

En el PBCLP, Capítulo I. Cláusula 12.2. ETAPA I Página 10 se indica lo siguiente: "no será necesario acompañar la documentación requerida en los incisos "j.1"; "j.3"; "l"; "m"; "n"; "q" y "r.1" cuando esta documentación haya sido presentada en el R.A.C.O.P."

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública - Av. Peltier 351, 7° piso Casa de Gobierno. Ciudad - Mendoza (5500)
 Email: licitaciones-infraestructura@mendoza.gov.ar


Arn. MARIO S. ISCRO
 Ministro de Planificación
 e Infraestructura Pública

 <p>EMESA EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA S.A.</p>	 <p>Portezuelo del Viento</p>	 <p>MENDOZA GOBIERNO Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública</p> <p>PROYECTO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO PORTEZUELO DEL VIENTO</p>	 <p>ISO 9001:2015</p>
<p>CIRCULAR ACLARATORIA N°14</p>			

Luego, en la Circular N° 7, este párrafo fue eliminado en su totalidad.

Favor confirmar si se mantiene el criterio de que la documentación requerida en los incisos antes mencionados no será requerido a las empresas que ya cuenta con el Certificado del RACOP..."

RESPUESTA 13: Se remite a lo normado en los pliegos, anexos y circulares que regulan la presente licitación, y lo específicamente modificado en la circular nro. 7.

CONSULTA 14: "...REPRESENTANTE UNIFICADO

En PBCGLG - CAPÍTULO I. Cláusula 12.2. – Etapa I – Precalificación de Oferentes – Sobre N°1 – Documentación a presentar, en el punto t.7 se establece que

"La designación del Representante de la Asociación recaerá en el Socio Civil..." (Entendiéndose por Socio Civil, la empresa Líder de la Asociación).

Este Representante deberá firmar el 100% de la documentación a presentar con la Oferta, la cual será integrada en su totalidad en Mendoza.

Dado que el Líder de nuestra Asociación es una empresa no radicada en Mendoza y considerando las restricciones impuestas en el país para el movimiento de las personas debido a la pandemia desatada por el COVID 19, vemos altamente incierto poder contar a tiempo con un representante de esa empresa en Mendoza.

Por este motivo, solicitamos que el requisito aquí mencionado se modifique de modo que la designación del Representante de la Asociación pueda recaer en cualquiera de los Socios de la Asociación, que en nuestro caso, estará integrada por tres socios mendocinos..."

RESPUESTA 14: Se remite a lo normado en los pliegos, anexos y circulares que regulan la presente licitación, en especial lo manifestado en la circular nro. 12, respuesta 3 y Cláusula I, 12.2 del PBCLG.

CONSULTA 15: "...SUBCONTRATISTAS NOMINADOS

En el PBCLG Capítulo I Cláusula 12.5, SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE SUBCONTRATISTAS NOMINADO, se indica lo siguiente:

"[...] e) también deberá adjuntar un contrato de obra firmado entre la Asociación de Empresas y la Empresa Mendocina, el que deberá tener una cláusula condicionando la entrada en vigencia del mismo a la adjudicación de la obra a la Asociación de Empresas en cuestión."

Considerando que la Asociación de Empresas que se presenta como Proponente, según términos del Capítulo I - Cláusula 12.5 - numeral k, puede constituirse legalmente como tal con posterioridad a la presentación de la oferta; entendemos que en esta instancia, sin estar la Asociación de Empresas formalmente constituida, cualquier eventual contrato entre la mencionada Asociación de Empresas y la Empresa Mendocina designada como subcontratista carecerá de peso legal.

Por lo anterior, para garantizar un marco jurídico seguro para la participación de Empresas Mendocinas designadas como subcontratistas, los contratos referidos que deben aportarse en esta etapa de Oferta se tendrían que firmar entre alguna de las Empresas Socias de la futura Asociación de Empresas y la Empresa Mendocina. De este modo, ambas empresas firmantes están, al momento de la firma de dicho contrato, legalmente constituidas.

Proponemos entonces la siguiente redacción en reemplazo de la anterior: "e) también deberá adjuntar un compromiso de contrato de obra firmado entre la Empresa Socia de la futura Asociación de Empresas que requerirá el Subcontrato en cuestión o directamente la Asociación de Empresas (si esta ya se encontrase legalmente constituida al momento de la firma de dicho contrato) y la Empresa Mendocina, el que deberá tener una cláusula condicionando la entrada en vigencia del mismo a la adjudicación de la obra a la Asociación de Empresas en cuestión..."

RESPUESTA 15: Se remite a lo normado en los pliegos, anexos y circulares que regulan la presente licitación.

CONSULTA 16: "...IMPUESTOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES El Decreto N° 746 establece ..."

Aquí el interesado copia fragmentos del decreto 746/18 y fragmento de su ratificación en Ley Nro 9090 y continúa:

"En tal sentido se solicita:

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública - Av. Peltier 351, 7° piso Casa de Gobierno. Ciudad – Mendoza (5500)
Email: licitaciones-infraestructura@mendoza.gov.ar


Arr. MARIO S. ISCRO
 Ministro de Planificación
 e Infraestructura Pública



MENDOZA GOBIERNO
Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública

**PROYECTO HÍDRICO
MULTIPROPÓSITO PORTEZUELO DEL VIENTO**



CIRCULAR ACLARATORIA N°14

1] Se confirme todos los impuestos provinciales que quedan eximidos según el alcance de estos documentos.
2] Si conforme al Artículo 2° - del Decreto N° 746 ha habido Municipalidades que han adherido al mismo, en particular las de Malargüe, San Rafael, Luján, Godoy Cruz, y Capital.
Específicamente en relación al impuesto a los sellos, En PBCLG Capítulo VI. Cláusula 4. IMPUESTO DE SELLOS: se indica: "salvo legislación en contrario, el contrato será sellado conforme lo establece la ley fiscal anual de la Provincia de Mendoza. Todos los gastos que demande el sellado del contrato correrán por cuenta del Contratista".
Por tanto en virtud de la existencia de legislación en contrario (Ley 9090 Ratificación del Decreto N° 746/18 antes mencionada), agradeceremos confirmen si el contrato estará exento del sellado en la Provincia de Mendoza..."

RESPUESTA 16: Se remite a lo normado en los pliegos, anexos y circulares que regulan la presente licitación y la legislación vigente.

CONSULTA 17: "...INFORMACIÓN DE CALIFICACIÓN

En PBCLG Capítulo I Cláusula 14. ETAPA II – OFERTA BÁSICA – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR, modificado por Circular 7, se indica que los puntos 19 -Nómina de obras en ejecución, 22 -Política de Calidad, Manual de Calidad de la empresa, 23 -Certificaciones de calidad, 24 - Programa de Seguridad e Higiene Industrial y 26 - Índices de Accidentes, deben ser incluidos como parte de la Oferta Técnica a ser presentada para las obras licitadas.

Siendo que la evaluación de la Oferta Técnica se basará en la información generada por los Oferentes específicamente para las obras del Proyecto Portezuelo del Viento y que dicha evaluación se llevará a cabo a través de los criterios definidos para ello en el Pliego (datos técnicos y garantizados, consultor de Ingeniería, metodologías de ejecución, equipo de conducción y programas a ser implementados en las obras en términos de Calidad, Medio Ambiente y Desarrollo Social), entendemos que la información solicitada en el Capítulo I. Cláusula 14 arriba referido, no corresponde a la Oferta Técnica, sino a la Etapa I – Sobre I – Precalificación.

El análisis de esa información, junto con el resto de los requisitos solicitados en el Sobre I permitirá la determinación de la calificación del Oferente para tomar parte en el Proyecto en términos de capacidad técnica (tecnología, experiencia, sistemas de calidad, programas de H&S) y disponibilidad de recursos.

Por favor confirmar si nuestro entendimiento es correcto..."

RESPUESTA 17: Se remite a lo normado en los pliegos, anexos y circulares que regulan la presente licitación

CONSULTA 18: "...En el PBCLG Capítulo I Cláusula 12.2. ETAPA I – PRECALIFICACIÓN DE OFERENTES – SOBRE N°1 – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, en el Punto v se solicita:

"Listado de obras comprometidas para los próximos TRES (3) años..."

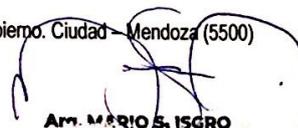
Entendemos que las Obras Comprometidas son aquellas que a la fecha de presentación de la oferta todavía no cuentan con una norma de adjudicación en firme (contrato firmado, por ejemplo) o no tienen aún principio de ejecución, mientras que las Obras en Ejecución son las que ya se encuentran siendo ejecutadas por la empresa.

Por favor confirmar si nuestro entendimiento es correcto..."

RESPUESTA 18: Se remite a lo normado en los pliegos, especialmente al Capítulo 1 clausula 12.2 inc v) del PLCG anexos y circulares que regulan la presente licitación.

CONSULTA 19: "...En relación con su respuesta a la CONSULTA 8 de la Circular Aclaratoria n° 12, con el objeto de unificar y sistematizar el pliego, solicitamos téngase a bien modificar la definición de "Proyecto de Similares características u Obras Similares" del Capítulo I, cláusula 2 Definiciones, del P.B.C.L.G., a fin de incluir las tipologías informadas en dicha respuesta e indicando que las mismas son "referenciales" y "meramente ejemplificativas", según se transcribe abajo. " En este análisis deben tener especial consideración al Capítulo I, Clausula 2 Definiciones " Proyecto" y "Proyecto de Similares características u Obras Similares" del P.B.C.L.G. que a modo referencial y meramente ejemplificativo, podríamos citar: obras de infraestructura de grandes dimensiones, viaductos, obras de saneamiento, puentes, túneles subterráneos grandes plantas industriales y de procesos (refinerías, acerías, centrales de generación térmica, centrales nucleares) en lo que se hayan realizado movimientos de suelos mayores, obras fundaciones de gran porte, grandes homigones, montajes electromecánicos complejos, etc..."

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública - Av. Peltier 351, 7° piso Casa de Gobierno. Ciudad - Mendoza (5500)
Email: licitaciones-infraestructura@mendoza.gov.ar


Mario S. ISGRO
Ministro de Planificación
e Infraestructura Pública

 <p>EMESA EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA S.A.</p>	 <p>Portezuelo del Viento</p>	 <p>MENDOZA GOBIERNO Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública</p> <p>PROYECTO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO PORTEZUELO DEL VIENTO</p>	 <p>ISO 9001:2015</p>
<p>CIRCULAR ACLARATORIA N°14</p>			

RESPUESTA 19: Se remite a lo normado en los pliegos, anexos y circulares que regulan la presente licitación

CONSULTA 20: *"...Dado el sumo interés para nuestra empresa poder presentar una oferta completa y competitiva a la citada Licitación, en las condiciones adecuadas, dedicando todo el esfuerzo que tan importante proyecto requiere dado su porte y complejidad, y considerando muy especialmente las actuales circunstancias generadas por el brote mundial del nuevo coronavirus (COVID-19) y de la medida general de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" dispuesta por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional y sus posteriores extensiones que dificultan el normal desarrollo de los trabajos, proponemos tengan a bien considerar la oportunidad de escalonar las fechas de presentación y apertura detalladas en el Capítulo I. Cláusula 10.1 "Apertura de Propuestas" y modificadas por la Circular Nro. 11 del 20 de mayo de 2020, de manera tal de no alterar significativamente el cronograma previsto, manteniendo la fecha final de apertura de ofertas económicas, según el siguiente detalle:*

Etapas I : Presentación y Apertura de Sobre No. 1, formado por el Sobre A, el día 30 de julio de 2020.

Etapas II : Presentación y Apertura de Sobre No. 2, formado por el Sobre B Ofertas Básica: Documentación Técnica y el Sobre D: Oferta Alternativa Obligatoria Documentación Técnica, el día 21 de septiembre de 2020.

Etapas III: Presentación y Apertura de Sobre No. 3, formado por el Sobre F: Oferta Variante Documentación Técnica; y Presentación del Sobre No. 4, formado por el Sobre C: Oferta Básica Documentación Económica, el Sobre E: Oferta Alternativa Obligatoria Documentación Económica, el Sobre G: Oferta Variante Documentación Económica. el día 9 de octubre de 2020.

Etapas IV: Apertura del sobre N° 4: Ofertas Económicas compuestas por los Sobres C, E y G el día 16 de noviembre de 2020..."

RESPUESTA 20: Se remite a lo normado en los pliegos, anexos y circulares que regulan la presente licitación.

CONSULTA 21: *"...En relación a los requerimientos solicitados en el Capítulo I. Clausula 12.2 –Letra y), respecto al cumplimiento de antecedentes por parte del "socio electromecánico", solicitamos por favor que se contemple modificar los mismos en el sentido de admitir que para los numerales 9 y 11 de la referida Clausula, estos antecedentes puedan ser aportados por una Empresa Sub-contratista Nominada que cumpla los antecedentes solicitados en estos puntos, de la misma forma que aplica en los numerales 7, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, bajo los mismos argumentos de la modificación que fue introducida mediante la Circular N° 7 del 13 de abril de 2020, para el numeral 13 de esta misma cláusula, que lo incluyó expresando que estos antecedentes puedan ser aportados por una Empresa Sub-contratista Nominada que cumpla los antecedentes solicitados en este punto..."*

RESPUESTA 21: Se remite a lo normado en los pliegos, anexos y circulares que regulan la presente licitación.

CONSULTA 22: *"...Solicitamos a ustedes prorrogar el plazo de presentación de las propuesta y modificar el orden de presentación establecido en el Capítulo I Cláusula 12.1: Presentación de los Sobres que integran la Propuesta, por un nuevo esquema y cronograma, permitiendo desdoblarse la entrega de la documentación que compone la oferta, en dos etapas diferenciadas y separadas temporalmente. Admitiendo en una primera etapa, la presentación solo del Sobre 1: Documentos de Calificación para el 31 de julio de 2020 y, el resto de los Sobres, 2, 3 y 4, requeridos en el Capítulo I Cláusula 12.1. Para el día 30 de septiembre de 2020.*

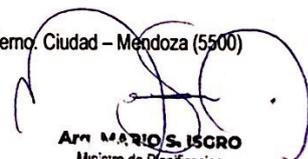
Motiva nuestro pedido contar con un plazo mayor para estudiar y analizar la oferta. La situación actual, con la pandemia y el decreto de aislamiento social, preventivo y obligatorio trajo inconvenientes tanto en la toma de decisión para conformar un grupo oferente, con potenciales socios locales y extranjeros, incluyendo la exigencia de que el fabricante de turbinas integre la UT, como en los tiempos necesarios para formular una oferta competitiva con recursos propios y de terceros claramente disminuidos como consecuencia de la citada pandemia.

Como ya nos hemos manifestado anteriormente es de sumo interés poder participar en tan importante Proyecto, es por ello que reiteramos nuestro pedido de postergación de la presentación de la oferta..."

RESPUESTA 22: Se remite a lo normado en los pliegos, anexos y circulares que regulan la presente licitación.

CONSULTA 23: *"...Consulta N° 2: En la Circular N° 7 art.9) se modifica el Capítulo I Clausula 12.2 letra y) en donde se menciona qué requisitos y documentos el proponente deberá presentar para acreditar poseer y cumplir los requerimientos para las obras similares que conforman el Proyecto Portezuelo del Viento.*

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública - Av. Peltier 351, 7° piso Casa de Gobierno. Ciudad – Mendoza (5500)
Email: licitaciones-infraestructura@mendoza.gov.ar


Am. MARIO S. ISCRO
Ministro de Planificación
e Infraestructura Pública

Dicho esto, en los Ítem 9 al 18 inclusive es requisito demostrar tener antecedentes y experiencia en el diseño; fabricación; instalación y puesta en funcionamiento entre otras solicitudes partes y componentes de la obra electromecánica, de los cuales sólo dos de esos ítems, deben ser cumplidos por un Socio Electromecánico.

Esos únicos dos ítems (el 9 y el 11) que imponen la necesidad de contar con un socio electromecánico, podrían ser suplidos por una empresa Sub-contratista nominado, lo que haría más enriquecedora y viable la variedad de propuestas al momento de ofertar.

Solicitamos que la totalidad de los componentes Hidro – electromecánicos puedan ser cumplidos por un Sub-contratista nominado, en reemplazo de la participación del 20% de un Socio en las Asociaciones de Empresas, de manera de favorecer en todo momento la mayor concurrencia de oferentes con demostrada capacidad y conocimiento técnico y experiencia...”

RESPUESTA 23: Se remite a lo normado en los pliegos, anexos y circulares que regulan la presente licitación.

CONSULTA 24: "...solicitar tengan a bien considerar el siguiente pedido a los requisitos del Pliego.

1. En función de lo establecido en el Art.9 – modificación del Capítulo I - Cláusula 12.2 –Letra y) de la Circular N° 7, a excepción de los Ítems 9 y 11, con las modificaciones de la mencionada circular los requisitos para los componentes hidroelectromecánicos pueden ser aportados por un Subcontratista Nominado. En ese sentido solicitamos se considere que los mencionados ítems 9 y 11 puedan ser aportados por un Subcontratista nominado en lugar de un socio Electromecánico que integre la Asociación de Empresas. Esto permitiría que todos los oferentes cuenten con las mismas oportunidades, mayor competitividad de las ofertas y opciones para la Administración.

Respuesta Sugerida: Se remite a lo normado en los pliegos, anexos...”

RESPUESTA 24: Se remite a lo normado en los pliegos, anexos y circulares que regulan la presente licitación.

CONSULTA 25: "...solicitar tengan a bien considerar el siguiente pedido a los requisitos del Pliego.

Considerando que la documentación licitatoria prevé la presentación simultanea de los 3 sobres que componen las ofertas y una apertura secuencial en Etapas de los sobres en la medida que cada oferente obtiene la homologación o puntaje mínimo, solicitamos se desdoble la presentación de los sobres conforme el esquema de Etapas actualmente previsto y respetando las homologaciones y evaluaciones correspondientes a cada una ellas y en la medida que los oferentes sean habilitados para pasar a las Etapas subsiguientes.

A tal efecto, solicitamos posponer las fechas de presentación de los Sobres de acuerdo al siguiente cronograma

Presentación y Apertura del Sobre N°1, el día 14 de agosto de 2020

Presentación y Apertura de las Ofertas Técnicas correspondientes a las ofertas: Básica, Alternativa Obligatoria y Variantes (Si las hubiera), el día 15 de septiembre de 2020.

Presentación y Apertura de Ofertas Económicas correspondientes a las ofertas: Básica, Alternativa Obligatoria y Ofertas Variantes (si las hubiera), el día 15 de octubre de 2020...”

RESPUESTA 25: Se remite a lo normado en los pliegos, anexos y circulares que regulan la presente licitación.

CONSULTA 26: "...Atento la publicación de la Circular Nro.12 en especial la Respuesta a la Consulta Nro., entendemos que la definición de "Proyecto de Similares Características u Obras Similares" que según la modificación del P.B.C.L.P. obrante en la Circular Nro. 7 se refería EXCLUSIVAMENTE a "obras típicas de construcción de presas y centrales para generación de energía hidroeléctrica...", que "También debe incluir: construcción de al menos 1 presa de cualquier tipo de mas de 70 mts de altura...", y "...provisión y montaje de equipamientos electromecánicos de gran porte incluyendo turbinas hidráulicas con capacidad instalada igual o superior a 60 MW...2 se HA AMPLIADO a "...obras de infraestructura de grandes dimensiones, viaductos, obras de saneamiento, puentes, túneles, subterráneos, grandes plantas industriales y de procesos (refinerías, acerías centrales de generación térmica, centrales nucleares) en los que se hayan realizado movimientos de suelos mayores, obras fundaciones de gran porte, grandes hormigones, montajes electromecánicos complejos. etc...". Fundamos nuestro razonamiento en que NINGUNA OBRA de viaductos saneamiento, puentes, túneles. Subterráneos, grandes plantas industriales y de procesos (refinerías, acerías, centrales de generación térmica, centrales nucleares) son de generación de energía hidroeléctrica ni incluye presas de más de 70mts. de altura ni turbinas hidráulicas con capacidad instalada igual o

 EMESA <small>EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA S.A.</small>	 Portezuelo del Viento	 MENDOZA GOBIERNO <small>Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública</small> PROYECTO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO PORTEZUELO DEL VIENTO	
CIRCULAR ACLARATORIA N°14			

superior a 60 MW. Por lo expuesto, solicitamos tenga a bien confirmar si nuestro entendimiento respecto de la AMPLIACIÓN de la definición de "Proyecto de Similares Características u Obras Similares" es correcto.

RESPUESTA 26: Se remite a lo normado en los pliegos, anexos y circulares que regulan la presente licitación.

CONSULTA 27: "...Atento que debido a la pandemia de COVID-19, como es de público conocimiento la movilidad de las personas se encuentra altamente restringida, las fronteras cerradas, transportes inter jurisdiccionales suspendidos (aéreos y terrestres), los servicios administrativos extremadamente limitados (escribanías, traductores públicos, colegios profesionales, cancillería, etc.), por citar algunos casos, solicitamos tengan a bien analizar cambios extraordinarios dentro de proceso licitatorio a los efectos de permitir la presentación de ofertas sin una postergación indefinida de los plazos. A la vez sugerimos: A) Desdoblar la presentación de los sobres Nro.1 y Nro. 2, manteniendo la fecha del 3/7/2020 para la apertura del Sobre Nro. 1 (Calificación de los Oferentes) B) Permitir la presentación de manera electrónica de la totalidad de los documentos del Sobre Nro.1 y condicionar la calificación de los oferentes a la oportuna entrega de los documentos en original debidamente certificados y legalizados cuando las restricciones producto de la pandemia se extingan. C) Mantener la fecha de presentación y apertura de los sobres Nro. 2 de los oferentes que resulten calificados para el 16/11/2020, esperando que los efectos restrictivos de la pandemia se irán limitando en los próximos 60 días. - De no mediar flexibilización alguna como la arriba citada del proceso licitatorio, el carácter internacional del mismo será de cumplimiento imposible, incluso, las extremas limitaciones operativas producto de la pandemia imposibilitan hasta las empresas nacionales y sucursales de empresas extranjeras a cumplimentar la totalidad de documentación solicitada en tiempo y forma..."

RESPUESTA 27: Se remite a lo normado en los pliegos, anexos y circulares que regulan la presente licitación.

CONSULTA 28: "...en la Respuesta N°8 de la Circular N°12, se indica: "En este análisis deben tener especial consideración al Capítulo I, Cláusula 2 Definiciones: "Proyecto" y "Proyecto de Similares características u Obras Similares" del P.B.C.L.G que a modo referencial y meramente ejemplificativo, podríamos citar: obras de infraestructura de grandes dimensiones, viaductos, obras de saneamiento, puentes, túneles, subterráneos"... Entendemos que hay una imprecisión en la referencia de esta respuesta por lo siguiente:

- En el Capítulo I, Cláusula 2 del P.B.C.L.G, no está definido qué se considera como Proyecto de Similares Características u Obras Similares.

-El término Proyecto de Similares Características u Obras Similares está definido en la Circular N°7, Anexo I y II, Art.3, que modifica el Capítulo I, Cláusula 2 arriba mencionado y define Proyecto de Similares Características u Obras Similares como: "Son aquellos/as Obras de referencia del Oferente, correspondientes a obras típicas de construcción de presas y centrales para generación de energía hidroeléctrica... También debe incluir: construcción de al menos 1 presa de cualquier tipo de más de 70 mts... incluyendo turbinas hidráulicas con capacidad instalada igual o superiores a 60MW..."

En consecuencia entendemos que la respuesta N°8 de la Circular N°12, modifica y da por superada la definición indicada en la Circular N°7 Anexo I y II, Art.3, antes citada.

Favor de confirmar..."

RESPUESTA 28: Se remite a lo normado en los pliegos, anexos y circulares que regulan la presente licitación.

CONSULTA 29: "...Consulta N°2: en base a la Respuesta N°8 de la Circular N°12, referido a los antecedentes solicitado en el Ítem 3 del P.B.C.L.P, Capítulo I, Cláusula 12.2, modificado por la Circular N°7, Anexo II, Art.9, donde se solicita: "Haber ejecutado como mínimo TRES (3) obras de similares características técnicas en los últimos QUINCE (15) años de las cuales al menos una de ellas debe tener un monto final de contrato, en Dólares Estadounidenses actualizado al día de presentación de la Oferta, igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Presupuesto Oficial." ; se solicita que se amplíe el plazo de 15 a 30 años sobre la antigüedad de los antecedentes para la presentación de las obras de similares características antes mencionadas, a fin de permitir la participación de empresas locales y generar trabajo argentino. Además se solicita que uno de estos antecedentes también pueda ser aportado por un subcontratista nominado. Favor de confirmar..."

RESPUESTA 29: Se remite a lo normado en los pliegos, anexos y circulares que regulan la presente licitación.

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública - Av. Peltier 351, 7° piso Casa de Gobierno, Ciudad - Mendoza (5500)
 Email: licitaciones-infraestructura@mendoza.gov.ar


Dr. MARIO S. ISORO
 Ministro de Planificación
 e Infraestructura Pública